



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



## **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES (ASONOG)**

Nosotros: **JULIETA CASTELLANOS**, mayor de edad, hondureña, licenciada en Sociología y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 1518-1954-00075 actuando en mi condición de Rectora Magnífica de La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) nombrada mediante acuerdo No. JDU-132013-UNAH, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en lo sucesivo denominada la “UNAH”; y el Sr. Jose Ramón Ávila en su condición de Director Ejecutivo de Asociación de Organismos No Gubernamentales Personería Jurídica N° 795-2007, con documento de Id. No. 1503-1964-00296; mayor de edad, con domicilio legal en Barrio el Calvario - Santa Rosa de Copán, Honduras, en adelante “ASONOG”, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, este Acuerdo de Cooperación el cual se registrá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**CONSIDERANDO QUE: LA UNAH** es la responsable constitucionalmente de rectorar, organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras, cuya responsabilidad es contribuir al desarrollo en condiciones de equidad y humanismo apoyando al desarrollo humano sostenible del país.

**CONSIDERANDO QUE: LA UNAH** es una institución con liderazgo consolidado, dedicado a la docencia, investigación y vinculación universidad-sociedad, con los más altos niveles de eficiencia en la formación del recurso humano y con capacidad de respuesta a las necesidades del desarrollo sostenible.

**CONSIDERANDO QUE: LA UNAH** presentó la propuesta de creación del capítulo Honduras de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en adelante “FLACSO Honduras” en la XXXVII Sesión de Consejo Superior Ordinario de Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales que fue aprobada por aclamación; “FLACSO Honduras” tiene como finalidad desarrollar acciones de colaboración, de interés mutuo y ejecución conjunta que faciliten la docencia en el ámbito de postgrado, la investigación, divulgación científica, la cooperación y asistencia académica, además de proponer y





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



propiciar espacios para la transferencia y debate sobre las ciencias sociales en la región y Honduras.

**CONSIDERANDO QUE: FLACSO Y LA UNAH** promueven y facilitan la docencia en el ámbito de postgrado, la investigación, la divulgación científica, la cooperación y asistencia técnica para el desarrollo y el fortalecimiento de las Ciencias Sociales.

**CONSIDERANDO QUE: FLACSO Honduras** busca contribuir con el desarrollo de las ciencias sociales mediante la formulación y ejecución conjunta con las unidades académicas del campo disciplinar con las distintas universidades del país, propiciar el dialogo de saberes e intercambio de conocimientos y experiencias entre distintos actores públicos y privados para la generación de alianzas e iniciativas de cooperación institucional, a través de la red y el sistema FLACSO.

**CONSIDERANDO QUE: ASONOG** surge en la década de los años 80 como una iniciativa para coordinar esfuerzos de un grupo de organizaciones trabajando con poblaciones refugiadas en las zonas fronterizas del Occidente del país. Desde entonces se han impulsado procesos de incidencia en políticas de desarrollo del país con la participación de los pobladores tradicionalmente excluidos, en el nivel local, municipal, departamental y nacional mediante la generación de procesos participativos de organización, concertación, gestión y ejecución de programas y proyectos; así como mediante la coordinación de esfuerzos y recursos que en materia de desarrollo integral y sostenible que se implementen en las diferentes temáticas y áreas geográficas.

**CONSIDERANDO QUE: ASONOG** realiza intervención en los departamentos de Lempira, Ocotepeque, Francisco Morazán, Cortés, Colon a través de sus tres ejes programáticos como ser: Fortalecimiento para el Desarrollo Humano, Gestión del Riesgo y Participación Ciudadana y Gobernabilidad Democrática. Este último inició en el año de 1998, generando procesos innovadores para fortalecer la construcción de tejido social sobre una base de democracia, equidad de género y respeto de los derechos humanos, civiles y políticos.

**CONSIDERANDO QUE: ASONOG** ha venido impulsando y acompañando acciones de incidencia política en diferentes temáticas: Gestión de Riesgo, Cambio Climático, Minería, soberanía y seguridad alimentaria, empoderamiento de jóvenes y mujeres, veeduría social, Estrategias locales para la reducción de la pobreza, planificación y elaboración de presupuestos participativos municipales, entre otros.

**CONSIDERANDO QUE: LA UNAH y ASONOG:** son instituciones que contribuyen al mejoramiento del desarrollo humano, visto desde la perspectiva de la ampliación de las oportunidades de las poblaciones y de la necesidad de ofrecer alternativas de inclusión dignas





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



para mejorar los niveles de vida que se han visto amenazados por las manifestaciones de cambio en las variables climáticas que marcan una tendencia a un cambio climático de gran relevancia.

**CONSIDERANDO QUE: LA UNAH y ASONOG** contribuyen a la generación de conocimiento, experiencias y políticas sociales mediante la investigación, fortalecimiento de capacidades y la vinculación con la sociedad a nivel nacional y regional.

### **CLAUSULA 1: OBJETO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN**

**LA UNAH y ASONOG** su objetivo es establecer un programa de cooperación, con miras a realizar actividades académicas, de intercambio en el campo de la docencia, formación, investigación en los ámbitos de la Gobernabilidad y Democracia, la Incidencia en Políticas Públicas, la Gestión integral del Riesgo (cambio climático, justicia climática), Salud (condicionantes sociales y salud reproductiva), Migración, Desarrollo Territorial y Local, Genero y Derechos Humanos, para el fortalecimiento de la sociedad hondureña con la labor que ambas partes signatarias llevan a cabo con ese fin.

### **CLAUSULA 2: RESPONSABILIDADES DE LA UNAH.**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a través del Proyecto FLACSO Honduras serán las responsables de desarrollar e a través de las siguientes actividades:

2.1. Diseñar una propuesta y plan académico de los Diplomado en Investigación y Desarrollo Aplicado al Cambio Climático.

2.2 Establecimiento de relaciones de trabajo entre ASONOG, FLACSO Honduras, encaminadas a fortalecer los procesos de investigación, formación, ejecución de los Diplomados en Desarrollo Territorial y Local y en Investigación y Desarrollo Aplicado al Cambio Climático.

2.4 La administración, coordinación, ejecución y evaluación de los Recursos, estos a su vez se subdividen en Recursos Humanos y los Recursos Materiales: dirigidos a fortalecer la capacidad de la Organización y Ejecución del Diplomado descrita en el Diseño del Diplomado en Investigación y Desarrollo Aplicado al Cambio Climático.

2.5 Acreditar el proceso formativo conforme a la normativa universitaria vigente.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



- 2.6 Asesoría académica y seguimiento a los participantes a lo largo del proceso de capacitación.
- 2.7 Formar parte como miembros plenos del Comité Académico de ASONOG el cual se conforma por el personal docente (director, coordinador académico, coordinador de investigación, profesores y mentores)

### **CLAUSULA 3: RESPONSABILIDADES DE ASONOG**

- 3.1 ASONOG realizará toda Transferencia de Efectivo, fuera de los Pagos Directos, a una cuenta bancaria en LEMPIRAS exclusiva para dicho fin, que será administrada por FLACSO Honduras; la cuenta se denominará “UNAH/FLACSO/ASONOG” y admitirá únicamente los ingresos de ASONOG, así como los correspondientes intereses que devenguen los saldos existentes. Dichos intereses serán aplicados a la consecución de los resultados de la mencionada intervención y quedarán sujetos a las mismas normas de control y justificación establecidas en el Acuerdo.

La UNAH proporcionará los datos bancarios e información de la cuenta, posterior a la apertura de la cuenta en el banco comercial que estime conveniente.

La cuenta no podrá arrojar saldo negativo, ni ser cancelada sin la conformidad de ASONOG, a la que deberán ser comunicados todos los movimientos y liquidación de intereses que se realicen. Al término del programa, FLACSO-UNAH procederá al cierre de la cuenta, siempre con la aprobación expresa de ASONOG, aportando los oportunos documentos, tanto de la apertura inicial como de la posterior cancelación.

- 3.2 Proponer los participantes del proceso de formación y gestionar con las instituciones y organizaciones socias los respectivos permisos para su asistencia.
- 3.3 Comunicación constante para la preparación y ejecución de las acciones que se realizan en función del presente Acuerdo de Cooperación.
- 3.4 Brindar las condiciones necesarias para el trabajo de investigación de las y los diplomados.
- 3.5 Facilitar el espacio físico y logístico para el desarrollo de las acciones propuestas en el presente acuerdo de cooperación.





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



#### **CLAUSULA 4: DURACIÓN Y VIGENCIA**

El presente Acuerdo de Cooperación tendrá una duración de quince (15) meses a partir de la suscripción del mismo, podrá ser ampliado en sus objetivos y cláusulas por medio de una adenda para la realización de acciones de formación en temas relacionados a las intervenciones que ambas instituciones convengan.

#### **CLAUSULA 5: ENMIENDAS AL ACUERDO DE COOPERACIÓN.**

- 5.1. El presente Acuerdo de Cooperación podrá ser modificado total o parcialmente en alguna o en todas sus cláusulas siguiendo los procedimientos legales establecidos, previo acuerdo escrito de las partes.
- 5.2. Contactos Institucionales: Las partes designan como contactos oficiales para efectos de ejecución del presente acuerdo a los siguientes:

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**

Sra. Julieta Castellanos  
Rectora

Atención: Rolando Sierra Fonseca  
FLACSO Honduras  
[rolando.sierra@unah.edu.hn](mailto:rolando.sierra@unah.edu.hn)

#### **Asociación de Organismos No Gubernamentales**

Jose Ramón Ávila  
Director Ejecutivo  
Asociación de Organismos No Gubernamentales d.ejecutiva@asonog.hn



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



## **CLAUSULA 6: CAUSAS DE SUSPENSION, RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN.**

- 6.1. El presente Acuerdo de Cooperación podrá suspenderse siempre que mediare causa justificada, la que será evaluada y analizada por las partes.
- 6.2. Las partes involucradas en el Acuerdo, realizarán las consultas pertinentes cuando surjan circunstancias que, a su juicio, interfieran en el buen término del Acuerdo de Cooperación o el logro de sus objetivos o amenace hacerlo. Las partes evaluarán las consecuencias que tendría la posible terminación del Acuerdo de Cooperación para sus beneficiarios y establecerán las acciones a fin de corregir o eliminar las circunstancias y harán todo lo que sea razonable para ese fin.
- 6.3. Se podrá invocar la resolución del Acuerdo de Cooperación por las siguientes causas: los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración al presente Acuerdo, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

## **CLAUSULA 7: DISPOSICIONES GENERALES.**

- 7.1. El significado e interpretación y la relación que crea entre las partes este Acuerdo de Cooperación se regirá por los alcances, objetivos y metas establecidas; y no representa ninguna obligación legal para las partes.
- 7.2. Las Partes se comprometen a mantener la debida reserva de la información que se intercambie en el marco del presente Acuerdo. Las Partes se comprometen a evitar cualquier forma de utilización comercial, política o religiosa de las actividades o información que emprenderán u obtendrán conjuntamente en el transcurso del Acuerdo.
- 7.3. Las disposiciones del presente acuerdo no autorizan o facultan a ninguna de las partes a asumir compromisos, obligaciones o, en general a ejercer acto alguno de representación de la otra parte.
- 7.4. Las Partes que suscriben este Acuerdo se comprometen a reconocer la participación conjunta en la difusión que realicen sobre las actividades enmarcadas en el mismo,





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



debiendo reconocer la participación de las dos instituciones suscriptoras; así como el apoyo de los respectivos proyectos y donantes, sin perjuicio del reconocimiento a otros colaboradores.

- 7.5. Ambas partes garantizan el buen uso de los recursos establecidos y acordados según el presupuesto convenido.
- 7.6. Las partes ratifican el presente Acuerdo de Cooperación y aceptan propiciar las condiciones adecuadas para alcanzar con éxito su objetivo.

En fe de lo cual se suscribe el presente Acuerdo de Cooperación en tres (03) ejemplares originales, de igual valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de abril del dos mil diecisiete (01/04/2017).

*Julieta Castellano*  
**JULIETA CASTELLANO**  
Rectora

Universidad Nacional Autónoma de Honduras



*José Ramón Avila*

**JOSÉ RAMÓN ÁVILA**

Director Ejecutivo

Asociación de Organismos No

Gubernamentales

